

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **907 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Librilla, de fecha 24 de noviembre de 2016, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Disposición adicional.- Tarifas., epígrafe 6.- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, se introduce como nuevo supuesto el siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
Por instalación de tarimas para terrazas de establecimientos hosteleros	Por cada metro lineal o fracción al año	10,10 €

Con lo que el epígrafe 6 de la citada Ordenanza fiscal queda redactado de la siguiente manera:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
Por cada mesa con cuatro sillas	Anual	18,03 €
	Temporada (Desde 1 abril hasta 30 septiembre)	14,42 €
Por instalación de tarimas para terrazas de establecimientos hosteleros	Por cada metro lineal o fracción al año	10,10 €
Por tribunas, tablados o elementos análogos	Por cada m <sup>2</sup> o fracción al día	0,21 €

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Librilla, a 31 de enero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.